Colpensiones

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE TRABAJADORES EN MISIÓN No. 037 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y MISIÓN TEMPORAL LIMITADA

C	I	D
3	3	1

Entre los suscritos a saber, WENDY CAROLINE MERCADO VANEGAS, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 52.907.882, obrando en nombre y representación de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, Empresa Industrial y Comercial del Estado organizada como entidad financiera de carácter especial, vinculada al Ministerio de Trabajo, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, identificada con NIT. 900.336.004-7, en su condición de Gerente de Talento Humano y Relaciones Laborales con asignación de funciones de Vicepresidente de Gestión Corporativa, facultada mediante la Resolución No. 357 de 2017, quien en adelante se denominará COLPENSIONES y JUAN PABLO CIFUENTES ALVIRA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.692.873, debidamente facultado, obrando en nombre y representación de la sociedad MISIÓN TEMPORAL LIMITADA, con NIT No. 800.136.105-1, Matricula Mercantil No. 00464065 según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal o Inscripción, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y quien en adelante, se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente Otrosí No. 2 al Contrato No. 037 de 2023, el cual se regirá por las cláusulas que aquí se establecen, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 4 de julio de 2023 se suscribió entre COLPENSIONES y la sociedad MISIÓN TEMPORAL LIMITADA, el Contrato de Suministro de Trabajadores en Misión No. 037 de 2023, cuyo objeto consiste en: *"Suministrar a la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES trabajadores en misión, en el número, con las calidades y los requerimientos específicos exigidos, para apoyar la atención de la demanda del servicio que impone el incremento de la producción, apoyar la implementación de proyectos especiales y desarrollar labores ocasionales, accidentales o transitorias, reemplazar personal en vacaciones, en licencia por solicitud propia, incapacidad por enfermedad, licencia de maternidad, u otras situaciones en jornada de tiempo completo, por turnos de ser necesario y de manera exclusiva, en las dependencias de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES."*

2. Que el valor del contrato se estableció en hasta la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($51.396.379.376), IVA incluido y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional, laborales, comerciales, tributarios y no tributarios, transportes, costos directos e indirectos y demás que conlleve la celebración y ejecución total del contrato. Por concepto de Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU) se reconocerá un valor máximo de 3,97%.

SECRETARIA Jurídica

Carrera 10 No. 72 – 33 Torre B Piso 11 Bogotá D.C. – Cundinamarca
Bogotá: (57+601) 486 09 09 • Línea Gratuita: 01 8000 41 09 09
www.colpensiones.gov.co

SGS
GOBIERNO DE COLOMBIA

3. Que el plazo de ejecución del contrato, se pactó a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única del contrato y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023 o hasta que se agoten los recursos financieros del mismo, lo que primero suceda.

4. Que mediante acta se acordó como fecha de inicio del contrato el día 06 de julio de 2023.

5. Que mediante otrosí No. 1 suscrito el 15 de diciembre de 2023, se modificó el plazo de ejecución del contrato en el sentido de prorrogarlo en dos (2) meses, es decir hasta el 29 de febrero de 2024, y se modificó el valor del contrato, reduciendo la suma de CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($5.696.297.626), por lo que el valor del contrato es hasta por la suma de CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS MILLONES OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($45.700.081.750) IVA incluido y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional, laborales, comerciales, tributarios y no tributarios, transportes, costos directos e indirectos y demás que conlleve la celebración y ejecución total del contrato. Por concepto de Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU) se reconocerá un valor máximo de 3,97%.

6. Que el supervisor del contrato solicitó a la Dirección Contractual la elaboración del presente otrosí No. 2, de conformidad con lo dispuesto por el Manual de Contratación.

7. Que el Comité de Contratación y Racionalización del Gasto en sesión del 23 de febrero de 2024 recomendó suscribir el presente Otrosí No. 2.

Que teniendo en cuenta lo anterior, COLPENSIONES y EL CONTRATISTA convienen en suscribir el presente Otrosí No. 2 al Contrato de Suministro de Trabajadores en Misión No. 037 de 2023, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Modificar la cláusula tercera - PLAZO DE EJECUCIÓN, en el sentido de prorrogar el plazo del contrato por el término de un (1) mes y quince (15) días más.

En consecuencia, la cláusula quedará así:

"TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato es a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única del contrato y hasta el quince (15) de abril del 2024 o hasta que se agoten los recursos financieros del mismo, lo que primero suceda.

Carrera 10 No. 72 – 33 Torre B Piso 11 Bogotá D.C. – Cundinamarca
Bogotá: (57+601) 486 09 09 • Línea Gratuita: 01 8000 41 09 09
www.colpensiones.gov.co

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE TRABAJADORES EN MISIÓN No. 037 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y MISIÓN TEMPORAL LIMITADA

PARÁGRAFO PRIMERO: Para iniciar la ejecución se deberá aprobar la garantía establecida en el presente contrato, la cual estará vigente durante el plazo de ejecución hasta su terminación o liquidación según corresponda.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de suscribirse un acta de inicio, el plazo de ejecución del contrato se contabilizará desde la fecha en la cual dicha acta sea suscrita entre el supervisor de COLPENSIONES y el CONTRATISTA y no podrá ser anterior a la fecha en que se aprobó la garantía..."

SEGUNDA: Modificar la cláusula sexta - VALOR DEL CONTRATO, en el sentido de adicionar la suma de NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($9.438.596.634).

En consecuencia, la cláusula quedará así:

"SEXTA. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es hasta por la suma de CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($55.138.678.384) *IVA incluido y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional, laborales, comerciales, tributarios y no tributarios, transportes, costos directos e indirectos y demás que conlleve la celebración y ejecución total del contrato. Por concepto de Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU) se reconocerá un valor máximo de 3,97%."*

TERCERA: Modificar la cláusula octava. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, en el sentido de adicionar el Certificado de Disponibilidad No. 1000008864 recursos RPM por la suma de NUEVE MIL TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATROS PESOS M/CTE ($9.038.596.634) de la vigencia 2024 y el Certificado de Disponibilidad No. 1000008865 del 20 de febrero de 2024 recursos BEPS por la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000) de la vigencia 2024, ambos del 20 de febrero de 2024.

En consecuencia, la cláusula quedará así:

"OCTAVA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente contrato cuenta con los recursos amparados en los Certificados de Disponibilidad Nos. 1000008174 - Presupuesto RPM del 23 de mayo de 2023, 1000008175 - Presupuesto BEPS del 23 de mayo de 2023, 1000008570 – Presupuesto RPM del 27 de noviembre de 2023, 1000008571 presupuesto BEPS del 27 de noviembre de 2023 y 1000008864 – Presupuesto RPM del 20 de febrero de 2024 y 1000008865 presupuesto BEPS del 20 de febrero de 2024, de acuerdo con la siguiente distribución:

SURDA 47
Jurídica

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE TRABAJADORES EN MISIÓN No. 037 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y MISIÓN TEMPORAL LIMITADA

CD	2023	2024	VALOR TOTAL
1000008174 - RPM	$ 29.140.300.155	$ 0	$ 29.140.300.155
1000008175 - BEPS	$ 2.783.046.323	$ 0	$ 2.783.046.323
1000008570 - RPM	$ 0	$ 12.576.735.272	$ 12.576.735.272
1000008571 - BEPS	$ 0	$ 1.200.000.000	$ 1.200.000.000
1000008864 - RPM	$ 0	$ 9.038.596.634	$ 9.038.596.634
1000008865 - BEPS	$ 0	$ 400.000.000	$ 400.000.000
Total	$ 31.923.346.478	$ 23.215.331.906	$ 55.138.678.384

..."

CUARTA: EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías constituidas en virtud del Contrato de Suministro de Trabajadores en Misión No. 037 de 2023, de acuerdo con lo pactado en el presente Otrosí No. 2.

QUINTA: Las demás disposiciones del Contrato de Suministro de Trabajadores en Misión No. 037 de 2023 y su otrosí No. 1, no modificadas expresamente por el presente Otrosí, continúan vigentes y su exigibilidad se mantiene en los términos y condiciones inicialmente pactados.

SEXTA: El presente Otrosí se perfecciona con el acuerdo y firma del mismo por las partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 27 días del mes de febrero de 2024.

COLPENSIONES,

WENDY CAROLINE MERCADO VANEGAS
Gerente de Talento Humano y Relaciones Laborales con asignación de funciones de Vicepresidente de Gestión Corporativa

EL CONTRATISTA,

JUAN PABLO CIFUENTES ALVIRA
Representante Legal

Revisó: Claudia Mónica Cabezas Vargas – Directora Contractual
Elaboró: Daniel Enrique Wilches Aroca - Profesional X - Dirección Contractual

Carrera 10 No. 72 – 33 Torre B Piso 11 Bogotá D.C. – Cundinamarca
Bogotá: (57+601) 486 09 09 • Línea Gratuita: 01 8000 41 09 09
www.colpensiones.gov.co

SGS
GOBIERNO DE COLOMBIA